

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA).

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA) EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2025.

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Antonio Gutiérrez Romero. (Grupo Socialista).

CONCEJALES ASISTENTES.

- D^a. Francisca Ortiz Abad. (Grupo Socialista).
- D. Francisco Sánchez Fernández. (Grupo Socialista).
- D^a. Carmen Dolores Sánchez Martín. (Grupo Socialista).
- D^a. Amelia María Ferre Sánchez. (Grupo Popular).
- D^a. Susana Acosta Serón. (Grupo Popular).
- D. Francisco José García Salazar. (Grupo Popular).


SECRETARIO-INTERVENTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL de 1986;

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería), que comprende los Municipios de **Padules**, Almócita y Beires, estando presente en el acto de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada en el día de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2, apartado c), párrafo segundo de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **da fe de la celebración de dicho acto así como del contenido de los Acuerdos adoptados en el mismo.**

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	J7KEhk+1NFaAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutiérrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/02/2025 22:55:49
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/02/2025 22:39:09
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7KEhk%2B1NFaAsTlRymx8mg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el Municipio de Padules (Almería), a día 17 de febrero de 2025, siendo las 17.00 horas, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras Concejales de la Corporación Municipal anteriormente reseñados, estando asistidos por el funcionario que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno convocada el día 12 de febrero de 2025.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Sesión Extraordinaria, conforme al artículo 46.2, apartado c), párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 1986, por la PRESIDENCIA se declara abierta la Sesión, que conoce, estudia y, en su caso, resuelve sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 23 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la Presidencia se da cuenta de la citada Acta, resultando aprobada con el resultado de 4 votos a favor, (Grupo Socialista) y 3 votos en contra, (Grupo Popular).

El Sr. Alcalde pregunta a los representantes del Grupo Popular que por qué votan en contra y la Concejala D^a. Amelia María Ferre Sánchez, en representación del Grupo Popular señala que votan en contra porque en el Pleno anterior no estaban de acuerdo con algunos de los puntos de la convocatoria y también votaron en contra.


El Sr. Alcalde lee lo que dispone el artículo 91.1 del ROFEL de 1986 que señala que:

1. *“Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada”.*

OBSERVACIÓN:

A este respecto, el Secretario-Interventor quiere hacer la siguiente observación: Alguien que pueda leer el acta podría pensar que igual el Secretario-Interventor no ha hecho bien su trabajo y humildemente, aunque siempre se puede mejorar, creo que no es así. El Sr. Alcalde junto con los Concejales del Equipo de Gobierno así lo

Código Seguro De Verificación	J7KEhk+1NFaAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutiérrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/02/2025 22:55:49
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/02/2025 22:39:09
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7KEhk%2B1NFaAsTlRymx8mg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



han corroborado en reiteradas ocasiones, lo cual agradezco profundamente, pues es un reconocimiento al trabajo que vengo realizando con dedicación y profesionalidad.

Como puede observarse, toda vez, que no hay ninguna observación al acta anterior, el acta debería quedar aprobada por unanimidad. No obstante, como siempre, se respeta la votación de los Concejales y así se hace constar en el acta.

Ahora bien, para alguien como quien suscribe, que emplea todos sus conocimientos jurídicos con diligencia y responsabilidad en la redacción del acta, resulta sorprendente que se vote en contra de la misma, sin señalar justificación alguna. Así viene sucediendo en las últimas actas donde los representantes del Grupo Popular votan en contra de la aprobación del acta anterior sin hacer observación alguna o si la hacen, sin ajustarse a lo que establece el artículo 91.1 del ROFEL de 1986 y por tanto incumpliendo reiteradamente lo dispuesto en el mismo, que señala lo siguiente:

1. "Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.


Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas".

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, del proyecto de la obra que tiene como objeto "la pavimentación del camino de las Lomillas. Unión de los términos municipales de Padules y Almócita". El importe de la obra asciende a la cantidad de 187.301,55 €.

El Sr. Alcalde señala que dentro del Plan Provincial de asistencia económica de caminos municipales (PCAM) 2024-2027, en el bloque III relativo a caminos singulares, se ha justificado el camino singular que va desde el camino de las "Canales" hasta el "Camping" de Almócita comunicando dos puntos de gran relevancia turística como son las "Canales" de Padules y el "Camping" de Almócita ubicados en dos términos municipales diferentes y se ha concedido la

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	J7KEhk+1NFaAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutiérrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/02/2025 22:55:49
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/02/2025 22:39:09
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7KEhk%2B1NFaAsTlRymx8mg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subvención por parte de la Excm. Diputación Provincial de Almería para la pavimentación del camino de las Lomillas por importe de 187.301,55 €.

La Concejal D^a. Amelia María Ferre Sánchez, (Grupo Popular) pregunta al Sr Alcalde que exactamente por donde va el camino. El Sr. Alcalde señala que es el camino que va desde el parking de las canales bordeando la finca de “las Lomillas” hasta el Camping de Almócita.

El Concejal D. Francisco Sánchez Fernández, (Grupo Socialista) precisa que es el camino alternativo al que atravesaba la finca de “las Lomillas” que ahora se encuentra arrendada.

El Pleno del Ayuntamiento de Padules, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación Municipal, ha aprobado el proyecto de la obra que tiene como objeto "la pavimentación del camino de las Lomillas. Unión de los términos municipales de Padules y Almócita". El importe de la obra asciende a la cantidad de 187.301,55 €.

PUNTO 3.- Aprobación definitiva, si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, así como de las bases de ejecución, la memoria explicativa de su contenido y anexo de personal.

Una vez transcurridos 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, (21 / 01 / 25) y no habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los interesados que menciona el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.2 del citado Texto Refundido, se somete a la consideración del Pleno de esta Corporación Municipal la aprobación definitiva del mismo.


El Pleno de esta Corporación Municipal, con el resultado de 4 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 abstenciones (Grupo Popular), lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado definitivamente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, así como de las bases de ejecución, la memoria explicativa de su contenido y anexo de personal.

1.- PRESUPUESTOS DE PADULES: EJERCICIO 2025. GASTOS E INGRESOS.

a)- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2025.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	J7KEhk+1NFaAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutiérrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/02/2025 22:55:49
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/02/2025 22:39:09
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7KEhk%2B1NFaAsTlRymx8mg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)	749.870,74 €
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.	629.587,24 €
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL.	258.050,00 €
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES.	161.564,00 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS.	6.168,26 €
CAPÍTULO IV. TRANSF. CORRIENTES.	203.804,98 €
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA	0.00 €
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.	120.283,50 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES.	118.183,50 €
CAPÍTULO VII. TRANSF. DE CAPITAL.	2.100,00 €
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	46.706,69 €
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.	46.706,69 €
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS.	749.870,74 €
+	
2.- OPERACIONES FINANCIERAS.	46.706,69 €
TOTAL GASTOS (1 + 2)	796.577,43 €

b)- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2025.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)	796.577,43 €
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.	666.456,93 €

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	J7KEhk+1NFaAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/02/2025 22:55:49	
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/02/2025 22:39:09	
Observaciones		Página	5/8	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7KEhk%2B1NFaAsTlRymx8mg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS.	100.500,00 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.600,00 €
CAPÍTULO III. TASA , PRECIOS P. Y OTROS.	84.938,39 €
CAPÍTULO IV. TRANSF. CORRIENTES.	453.498,54 €
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.	22.920,00 €
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.	130.120,50 €
CAPÍTULO VI. ENAJENACIONES.	0,00 €
CAPÍTULO VII. TRANSF. DE CAPITAL.	130.120,50 €
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	0,00 €
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS.	796.577,43 €
+	
2.- OPERACIONES FINANCIERAS.	0,00 €
TOTAL INGRESOS:	796.577,43 €

2.- ANEXO DE PERSONAL.


D. ANTONIO MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA);

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el día 23 de diciembre del presente año 2024 en la Casa Consistorial de esta localidad, se ha aprobado con el resultado de 4 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 abstenciones, (Grupo Popular) lo que constituye la mayoría absoluta, el siguiente Acuerdo, cuyo contenido se reproduce textualmente:

ANEXO DE PERSONAL.

"CERTIFICA: Que en las relaciones que a continuación se determinan, comprensivas de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento debidamente clasificadas reservadas a los funcionarios, personal laboral y eventual, figuran

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	J7KEhk+1NFaAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/02/2025 22:55:49	
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/02/2025 22:39:09	
Observaciones		Página	6/8	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7KEhk%2B1NFaAsTlRymx8mg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

todas y cada una de las personas al servicio de esta Entidad y que perciben sus retribuciones con cargo al presupuesto de la misma.

A.- FUNCIONARIO.

- Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, (Subescala Secretaría-Intervención). Grupo A1.
- 1 Administrativa a tiempo completo. Grupo C1. (Resolución de Alcaldía 16/2023 de 30 de mayo, sobre proceso de Estabilización de Empleo Temporal llevada a cabo en el Ayuntamiento de Padules).

B.- PERSONAL LABORAL.

- 1 Auxiliar administrativo a tiempo parcial. C2.
- 1 Operario de servicios de usos múltiples. Personal Laboral Fijo; Grupo E. (Resolución de Alcaldía 16/2023 de 30 de mayo sobre proceso de Estabilización de Empleo Temporal llevada a cabo en el Ayuntamiento de Padules).
- 2 Operarias de limpieza y jardines a tiempo parcial. Personal Laboral Fijo; Grupo E. (Resolución de Alcaldía 16/2023 de 30 de mayo sobre proceso de Estabilización de Empleo Temporal llevada a cabo en el Ayuntamiento de Padules).
- 1 Monitora del “Centro Guadalinfo, a tiempo parcial”.
- 1 Promotor Cultural y 1 Promotor Deportivo, ambos a tiempo parcial.

Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo establecido en el artículo 168.1, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al anexo de personal que ha de acompañar al presupuesto de la Entidad Local;

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la localidad y fecha abajo indicada.

En Padules, a día 10 de diciembre de 2024.

Vº. B

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor


Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta”.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	J7KEhk+1NFaAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutiérrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/02/2025 22:55:49
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/02/2025 22:39:09
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7KEhk%2B1NFaAsTlRymx8mg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUNTO 4.- Aprobación, si procede, del inicio del procedimiento ordinario de expropiación forzosa, que tiene como trámites previos:

1. La declaración de utilidad pública e interés social: Ampliación del patio del colegio municipal de Padules.

2. La declaración de necesidad de ocupación:

a) **Clase de suelo:** Urbano; Suelo sin edificar. Solar de 350 metros cuadrados situado en la Calle la Cañá 2 del Municipio de Padules, (Almería).

b) **Referencia catastral:** 0151610WF2905S0001UQ.

c) **La superficie a expropiar son 210 metros cuadrados del citado solar, colindantes con el patio del colegio municipal, por ser estrictamente los indispensables para el fin propuesto que justifica la expropiación, como es la ampliación del patio del colegio municipal de Padules.**

El Sr. Alcalde señala que dado que tiene conocimiento de que no se va a vender el terreno, no hay urgencia y que intentará negociar con los propietarios de terreno la venta del mismo. Y hace uso de la facultad que le concede el artículo 91.3. del ROFEL DE 1986 que establece que: “El Alcalde o Presidente puede alterar el orden de los temas, o retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y ésta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día”, y retira el asunto del orden del día.

Finalmente, no produciéndose ninguna otra intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Gutiérrez Romero, se levanta la sesión a las 17 horas y 12 minutos del día al inicio indicado, 17 de febrero de 2025, de la que yo, como Secretario-Interventor doy fe y firmo, autorizando el Acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules.

En Padules, a día 17 de febrero de 2025.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	J7KEhk+1NFaAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/02/2025 22:55:49
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/02/2025 22:39:09
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7KEhk%2B1NFaAsTlRymx8mg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

